

INVITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO IP – 2020 –113

OBJETO:

El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

**San Juan de Pasto, 17 de octubre de 2020.
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IP – 2020-113**

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 2 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO CON NIT 891280000-3, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO

1.- OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
CODIGO: 72103300		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
CODIGO: 72121400		

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
CODIGO: 72153600		

1.1 CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO					
FECHA: NOVIEMBRE DE 2020					
Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 3 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

SALÓN CULTURAL VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO					
1	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
1,1	Pañete interior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2	M2	\$ 15,192.00	95.00	\$ 1,443,240.00
1,2	Pintura vinilo tipo 1, interiores y exteriores, tres manos	M2	\$ 9,382.00	300.00	\$ 2,814,600.00
1,3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC, lámina 7.0 mm (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	\$ 56,087.20	107.00	\$ 6,001,330.40
SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS					\$ 10,259,170.40
2	PISOS Y ANDENES				
2.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica nacional tráfico 4, de 30 x 30 cm, pagado por m2	M2	\$ 48,781.00	12.00	\$ 585,372.00
2.2	Suministro en instalación de guardaescoba en cerámica, de 7.5cm.	ML	\$ 13,048.00	57.00	\$ 743,736.00
2.3	Cuneta ancho 0.45m, espesor 0.10m, placa 21 Mpa (3000 PSI)	ML	\$ 41,829.00	9.80	\$ 409,924.20
SUBTOTAL PISOS Y ANDENES					\$ 1,739,032.20
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	ILUMINACION				
3,1	Luminaria tipo panel LED de 60 X60 41W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND	\$ 232,950.00	8.00	\$ 1,863,600.00
3,2	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND	\$ 101,950.00	4.00	\$ 407,800.00
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 2,271,400.00
4	CUBIERTA				
4,1	Suministro e instalación de cubierta en teja FC incluye accesorios	M2	\$ 32,636.00	30.00	\$ 979,080.00
4,2	Suministro e instalación de caballete en fibro cemento A-360	ML	\$ 40,652.00	12.70	\$ 516,280.40

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 4 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

4,3	Repello pañete-2cm mortero 1:4 impermeabilizado para canal en concreto	ML	\$ 15,640.00	30.00	\$ 469,200.00
4,4	Suministro e instalación marquesina en policarbonato cal.6 mm, incluye estructura soporte metalico acabado en anticorrosivo y esmalte	M2	\$ 154,064.00	12.00	\$ 1,848,768.00
SUBTOTAL CUBIERTA					\$ 3,813,328.40
5	CARPINTERIA METALICA				
5.1	Retiro de pintura existente en puertas y ventanas y acabado en anticorrosivo y pintura esmalte a dos manos.	M2	\$ 22,977.00	44.00	\$ 1,010,988.00
SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA					\$ 1,010,988.00
SALON CULTURAL VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO JAMONDINO					
-					
1	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
1,1	Pañete interior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2	M2	\$ 15,192.00	55.00	\$ 835,560.00
1,2	Pintura vinilo tipo 1, interiores y exteriores, tres manos	M2	\$ 9,382.00	365.00	\$ 3,424,430.00
1,3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC, lámina 7.0 mm (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	\$ 56,087.20	186.00	\$ 10,432,219.20
SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS					\$ 14,692,209.20
2	PISOS Y ANDENES				
2.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica nacional tráfico 4, de 30 x 30 cm, pagado por m2	M2	\$ 48,781.00	73.00	\$ 3,561,013.00
2.2	Suministro en instalación de guardaescoba en cerámica, de 7.5cm.	ML	\$ 13,048.00	25.00	\$ 326,200.00
2.3	Cuneta ancho 0.45m, espesor 0.10m, placa 21 Mpa (3000 PSI)	ML	\$ 41,829.00	18.00	\$ 752,922.00
2.4	Repello de piso mortero 1:4	M2	\$ 17,619.00	78.00	\$ 1,374,282.00
SUBTOTAL PISOS Y ANDENES					\$ 6,014,417.00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	5 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

	ILUMINACION				
3.1	Luminaria tipo panel LED de 60 X60 41W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND	\$ 232,950.00	10.00	\$ 2,329,500.00
3.2	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND	\$ 101,950.00	8.00	\$ 815,600.00
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 3,145,100.00
4	CUBIERTA				
4.1	Suministro e instalación de cubierta en teja FC incluye accesorios	M2	\$ 32,636.00	50.00	\$ 1,631,800.00
4.2	Suministro e instalación de caballete en fibro cemento A-360	ML	\$ 40,652.00	10.00	\$ 406,520.00
4.3	Suministro e instalación de correa metálica triangular con celosia en varilla 3/8" y refuerzo inferior de 1/2"	ML	\$ 48,537.00	8.00	\$ 388,296.00
4.4	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML	\$ 47,083.00	34.40	\$ 1,619,655.20
4.5	Suministro e instalación de bajante para canal tipo amazonas	ML	\$ 26,568.00	12.00	\$ 318,816.00
SUBTOTAL CUBIERTA					\$ 4,365,087.20
5	CARPINTERIA METALICA				
5.1	Retiro de pintura existente en puertas y ventanas y acabado en anticorrosivo y pintura esmalte a dos manos.	M2	\$ 22,977.00	20.00	\$ 459,540.00
5.2	Pintura de malla eslabonada para cerramiento cal 10.5, incluye anticorrosivo y pintura esmalte	M2	\$ 18,561.00	30.00	\$ 556,830.00
5.3	Puerta en lamina, 0.90 X 1,8 m, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerradura.	UND	\$ 429,877.00	2.00	\$ 859,754.00
SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA					\$ 1,876,124.00
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
6.1	Suministro e instalación de sanitario color blanco institucional, pagado por und.	UND	\$ 220,420.00	2.00	\$ 440,840.00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	6 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

6.2	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer color blanco institucional, incluye grifería, pagado por und	UND	\$ 149,720.00	2.00	\$ 299,440.00
6.3	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable pagado por und	UND	\$ 172,952.00	1.00	\$ 172,952.00
6.4	Suministro e instalación de tubería de acueducto en PVC, con un diámetro de 1/2" RDE 13.5	ML	\$ 5,068.00	10.00	\$ 50,680.00
6.5	Punto hidráulico PVC de 1/2", longitud promedio 3m	UND	\$ 35,096.00	1.00	\$ 35,096.00
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					\$ 999,008.00

	Costo Directo	\$ 50,185,864.40
Administración	24.00%	\$ 12,044,607.46
Imprevistos	3.00%	\$ 1,505,575.93
Utilidad	5.00%	\$ 2,509,293.22
	COSTO OBRA	\$ 66,245,341.01

El Municipio NO aceptará ofertas parciales

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en la plataforma **SECOP 2**.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

1.2- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.2.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Presentar el plan de inversión del anticipo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 7 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministrados por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
- Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
- Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
- El proponente deberá mantener mínimo dos (2) frentes de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo consistirá en: un (01) Residente de obra responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en obra será del 100% dividido 50% para cada frente de trabajo, y un (01) Residente Siso, cuya permanecía en obra será del 30%, cuyos currículos se presentarán a la Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
- Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 8 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113
 OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
- Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
- Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
- Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
- Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
- Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
- Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	9 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113
 OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

23. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
24. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
25. las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
26. VALLAS DE INFORMACIÓN: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaria de Infraestructura y Valorización.
27. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
28. BITACORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 10 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

de bitácora deberán ser firmados diariamente por Residente de obra, y fijar la fecha.

29. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
30. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
31. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
32. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
33. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
34. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
35. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
36. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	11 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

- 37.El contratista de obra se encuentra en la obligación de ejecutar el Plan de Manejo de Transito (PMT), revisado y aprobado mediante resolución por la Secretaria de Transito del Municipal, este documento será entregado el día de la adjudicación del contrato. De igual forma, el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, las respectivas objeciones o aclaraciones al PMT, de no presentarse observaciones se entiende que el Contratista acepta las condiciones de la Resolución y se compromete a ejecutar el PMT aprobado.

38. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución de lo contenido en el formato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, los cuales se encuentran publicados en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	12 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarl

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:

Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el Instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a los espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades por cada frente de obra para garantizar el distanciamiento entre los trabajadores, informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad por restricciones que se presenten.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargada de avalar los protocolos de Bioseguridad para COVID-19 de los contratos de obra pública, junto con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisión enviará los informes a diferentes Secretarías del Municipio como Salud, Transito u otras, quienes podrán visitar las obras de manera aleatoria para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 13 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

- **Persona Natural:** Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
- **Persona Jurídica:** Registro Único Tributario (RUT) escaneado

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán este requisito.

1.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación del "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".
2. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.
3. Resolverlas peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización el debido control y supervisión del contrato a ejecutar.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2020 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 01/100 M.L. (\$66.245.341,01) de acuerdo al proyecto viabilizado denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

El valor del contrato de obra, se estima teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios, para ello se han hecho consulta de precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de impuesto o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 14 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- **AIU:** (32% 24-A, 5-U, 3-I)

El PROPONENTE deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). **En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser inferior al 3%, ni mayor al establecido en el presupuesto oficial so pena de rechazo.** La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del PROPONENTE y de acuerdo a la metodología establecida en el "Presupuesto Oficial" será causal de RECHAZO.

Importante: El AIU deberá ser calculado tomando como base únicamente los costos directos de la obra civil, sin incluir en su cálculo los valores por otros conceptos.

NOTA: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2020 y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasto.

3.1.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2020001393	20/10/2020	23020301010610	Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura cultural urbana y rural	\$ 40.632.356,20
2020001441	28/10/2020	23020301010610	Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura cultural rural	\$ 25.612.984,81
Total Disponibilidad				\$ 66.245.341,01

Los presentes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, cuentan con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la futura contratación

3.2.- FORMA DE PAGO El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

- El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato.
- El valor restante del contrato, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%), se cancelará según actas parciales y final de entrega de obra, con cargo a las cuales se amortizará el valor del anticipo, en forma proporcional, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Dicha acta debe incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 15 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

por los precios unitarios contemplados en el contrato, mas el A.I.U. en el caso de obra; con el visto bueno del Secretario de Infraestructura y Valorizacion y/o su delegado. En todo caso, el inicio de ejecución de la obra objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas

- a. Cuando junto con la propuesta no se diligencie el **FORMATO ECONÓMICO EN EL SECOP 2**.
- b. Cuando no se presente el **ANEXO No. 1. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Si el formato no se encuentra con la firma original se conminará en la audiencia de Apertura de oferta, a la persona facultada para que firme o de lo contrario se otorgara el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará.
- c. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
- d. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- f. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- g. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- h. Cuando el valor unitario supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar ubicado en el numeral 1.1 de la presente Invitación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- i. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- j. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- l. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- m. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 16 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- n. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
- o. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica o cuando no tenga el sumatorio total de los precios unitarios.

4.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación publica a presentar ofertas	17 de noviembre de 2020	página de contratación SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta 1 día hábil después	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, a través de la página de contratación SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta las 04:00 pm. De 20 de noviembre de 2020	Plataforma SECOP II
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	23 de noviembre de 2020	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP Plataforma SECOP II
Publicación de la evaluación	24 de noviembre de 2020	En SECOP II www.contratos.gov.co y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 17 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	Un (01) hábil siguiente a la publicación del informe en el SECOP.	En SECOP II www.contratos.gov.co y
Comunicación de aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Al día hábil siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y aprobación de las hojas de vidas.	En SECOP II www.contratos.gov.co y
Legalización del contrato con la mejor oferta habilitada	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación.	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

5.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Grupo Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.1.1.- DETERMINACION DEL MENOR PRECIO

Precio Artificialmente bajo: En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación al siguiente procedimiento:

-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección.

-Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 18 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP al momento de la recepción de la oferta.
2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

5.1.2.- EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador na vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 19 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".
habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en página de contratación **SECOP II** www.secop.gov.co y www.pasto.gov.co – Link: Contratación, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1.3.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

5.1.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

El Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION

Cuando se estime conveniente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en la plataforma **SECOP II** www.secop.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.
Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

6.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II (Formulario No. 2 "Configuración").

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 20 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

7.- REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes **requisitos habilitantes**, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

7.1.- CAPACIDAD JURIDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente, conforme el Anexo de la presente invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- e) Registro Único Tributario – RUT
- f) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- h) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- i) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).
- j) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**.

- Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.
- La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.
- k) **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 21 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral
- La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.
- De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.
- Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.
- l)** Aportar Copia de matrícula profesional que acredite su condición de ingeniero civil o Arquitecto.
 - n)** Aportar vigencia de la matricula profesional tanto de Ingenieros Civiles como de Arquitectos.

7.2.- EXPERIENCIA MINIMA:

7.2.1-EXPERIENCIA:

Debido a la especialidad de los servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en 75.46 S.M.L.M.V., en el desarrollo de contratos de MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS.

7.2.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de UN (1) contrato y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción en MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Para acreditar experiencia el contratista deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 22 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación
- Cumplimiento del mismo.
- Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

En todo caso, sólo se evaluarán máximo UN (1) contrato que acredite documentos de experiencia. La experiencia acreditada debe corresponder a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

7.3 EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA:

Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:

CARGO - % DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Residente de Obra, con dedicación mensual del	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 23 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

100%, dividido 50% para cada frente de trabajo.	vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participo como residente de obra de mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas , cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) inspector SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia de Inspector de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como inspector o residente SISO de mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones públicas , cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

El Contratista deberá mantener como personal directivo de la obra, un Residente permanente responsable de la ejecución de la obra, cuyo currículum se presentará a Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo Contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra. Por tanto el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Con la oferta, la experiencia general del equipo de trabajo se acreditará mediante copia de la matrícula profesional con su respectiva certificación de vigencia de cada profesional y carta de intención.

Igualmente y con la oferta, la experiencia específica del Equipo de Trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **6.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** del Numeral **6.- EXPERIENCIA**, de los presentes estudios previos.

Para acreditar experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar con una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 24 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Infraestructura Rural, funcionario de la Secretaria de Infraestructura y Valorización, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

10.- GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

b) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados: en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	25 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".
autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

11.- LEGALIZACION DEL CONTRATO El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- 1. Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.
- 2. Afiliación a sistemas de seguridad social.

A cargo del Municipio:

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 2. Registro de Compromiso
- 3. Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

San Juan de Pasto, 17 de noviembre de 2020.

RHONNY MIRANDA MARTINEZ

Director

Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Original firmado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 26 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, __ de __ de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
CAM ANGANOY LOS ROSALES II Pasto (N)

Referencia: Proceso No. **IP-2020 – 113**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.
4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

- a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.
- b) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 27 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

- d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
- e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
- f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
- g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.
- h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
- j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.
- k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

5. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

- i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
- ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 28 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

6. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
7. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
8. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.
11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.
12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.
13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____

Régimen Tributario: Común _____ Simplificado _____ Especial _____

Atentamente:
FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. N° _____

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 29 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

ANEXO. No. 2

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2020–113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO					
FECHA: NOVIEMBRE DE 2020					
Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
SALÓN CULTURAL VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO					
1	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
1,1	Pañete interior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2	M2		95.00	
1,2	Pintura vinilo tipo 1, interiores y exteriores, tres manos	M2		300.00	
1,3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC, lámina 7.0 mm (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2		107.00	
SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS					
2	PISOS Y ANDENES				
2.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica nacional tráfico 4, de 30 x 30 cm, pagado por m2	M2		12.00	
2.2	Suministro en instalación de guardaescoba en cerámica, de 7.5cm.	ML		57.00	
2.3	Cuneta ancho 0.45m, espesor 0.10m, placa 21 Mpa (3000 PSI)	ML		9.80	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 30 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

SUBTOTAL PISOS Y ANDENES					
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	ILUMINACION				
3,1	Luminaria tipo panel LED de 60 X60 41W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND		8.00	
3,2	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND		4.00	
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					
4	CUBIERTA				
4,1	Suministro e instalación de cubierta en teja FC incluye accesorios	M2		30.00	
4,2	Suministro e instalación de caballete en fibro cemento A-360	ML		12.70	
4,3	Repello pañete-2cm mortero 1:4 impermeabilizado para canal en concreto	ML		30.00	
4,4	Suministro e instalación marquesina en policarbonato cal.6 mm, incluye estructura soporte metalico acabado en anticorrosivo y esmalte	M2		12.00	
SUBTOTAL CUBIERTA					
5	CARPINTERIA METALICA				
5.1	Retiro de pintura existente en puertas y ventanas y acabado en anticorrosivo y pintura esmalte a dos manos.	M2		44.00	
SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA					
SALON CULTURAL VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO JAMONDINO					
1	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
1,1	Pañete interior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2	M2		55.00	
1,2	Pintura vinilo tipo 1, interiores y exteriores, tres manos	M2		365.00	
1,3	Suministro e instalación de cielo falso en PVC, lámina 7.0 mm (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2		186.00	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	31 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS					
2	PISOS Y ANDENES				
2.1	Suministro e instalación de enchape en cerámica nacional tráfico 4, de 30 x 30 cm, pagado por m2	M2		73.00	
2.2	Suministro en instalación de guardaescoba en cerámica, de 7.5cm.	ML		25.00	
2.3	Cuneta ancho 0.45m, espesor 0.10m, placa 21 Mpa (3000 PSI)	ML		18.00	
2.4	Repello de piso mortero 1:4	M2		78.00	
SUBTOTAL PISOS Y ANDENES					
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	ILUMINACION				
3.1	Luminaria tipo panel LED de 60 X60 41W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND		10.00	
3.2	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND		8.00	
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					
4	CUBIERTA				
4.1	Suministro e instalación de cubierta en teja FC incluye accesorios	M2		50.00	
4.2	Suministro e instalación de caballete en fibro cemento A-360	ML		10.00	
4.3	Suministro e instalación de correa metálica triangular con celosía en varilla 3/8" y refuerzo inferior de 1/2"	ML		8.00	
4.4	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML		34.40	
4.5	Suministro e instalación de bajante para canal tipo amazonas	ML		12.00	
SUBTOTAL CUBIERTA					
5	CARPINTERIA METALICA				

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	32 de 35	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

5.1	Retiro de pintura existente en puertas y ventanas y acabado en anticorrosivo y pintura esmalte a dos manos.	M2		20.00	
5.2	Pintura de malla eslabonada para cerramiento cal 10.5, incluye anticorrosivo y pintura esmalte	M2		30.00	
5.3	Puerta en lamina, 0.90 X 1,8 m, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerradura.	UND		2.00	
SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA					
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
6.1	Suministro e instalación de sanitario color blanco institucional, pagado por und.	UND		2.00	
6.2	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer color blanco institucional, incluye grifería, pagado por und	UND		2.00	
6.3	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable pagado por und	UND		1.00	
6.4	Suministro e instalación de tubería de acueducto en PVC, con un diámetro de 1/2" RDE 13.5	ML		10.00	
6.5	Punto hidráulico PVC de 1/2", longitud promedio 3m	UND		1.00	
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					

	Costo Directo	
Administración	24.00%	
Imprevistos	3.00%	
Utilidad	5.00%	
	COSTO OBRA	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 33 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

ANEXO 3

CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 34 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 35 de 35

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-113

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LOS SALONES CULTURALES VEREDA TAMBOLOMA CORREGIMIENTO DE BUESAQUILLO Y VEREDA EL ROSARIO CORREGIMIENTO DE JAMONDINO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)